



Excmo. Sr. D. Juan de Larrea

SELO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXXXI

Certifico haber citado para este Cavildo a todos los Caballeros Ilustres, Diputados, y Ciudadanos que han podido concurrir

Comprobar en el Cabildo el punto de la Arma que se ha de tomar para la guerra que se declara.

En este Ayuntamiento el Sr. D. Pedro Garcia de Capitanes y Patron del Puerto, hizo presente el Real Cédula del Vahido que se ha echo por el Sr. D. Juan de la Cruz y liquidacion del numero de onzas al fan de Arma y precio de la Arma, y es del tenor siguiente

7436 C. de Arma Existente	278.300
3000 fan. de trigo fino a 90 r. n.	278.300
Punto que se regular a 12 r. p. fan.	4500
Las 3000 fan. que se regular p. este vahido, producirian en limpio 2.525 C. de Arma que con las 7436 de la Existencia hacen 16.766, que partidas por los 528.986 n.	528.986

Lo m. de su Corte y Costas, Huelto cada arrova a 31 r. 17 m. 8758, por lo que unicamente se le puede aumentar a la ogava de ocho cuartos una onza, sobre las 13 que hoy tiene y la Arrova de Arma a 31 r. 12 m. en cuyo caso se perderian solamente 2723 n. Com. mas lo que se aumenten al Fisco del Fievo, sobre su Corte, por el gasto de Acarreo y Almacenes por motivo de no poderse llevar en el muelle por lo pronto mas que mil fan. p. hallarse

